



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

COH2700600060

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-178D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Razón Social:</b><br>COHILIS, S. A. DE C. V.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2018</b> |
| <b>Representante Legal:</b><br>Lic. Hugo García Mora Vázquez<br><br><b>Domicilio:</b><br>Carretera Federal Vía Corta Cunduacán – Comalcalco<br>Km. 17.1<br>Ranchería Pechucalco 1ª. Sección, C. P. 86690<br>Cunduacán, Tabasco, México.<br>Teléfono 9931778464<br>Correo electrónico <a href="mailto:cohilis@yahoo.com">cohilis@yahoo.com</a> | Villahermosa, Tabasco, a 26 de abril de 2018.   |

AUTORIZACIÓN

En atención a su solicitud para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos con número de bitácora 27/IG-0119/03/18 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Lic. Hugo García Mora Vázquez, Representante legal de **COHILIS, S. A. DE C.V.**, a través del escrito sin número, de fecha 12 de marzo de 2018, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el mismo día, solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora 27/IG-0119/03/18.
2. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0906/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, requerimiento de información faltante para cubrir los requisitos de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
3. Que el 11 de abril de 2018, el Lic. Hugo García Mora Vázquez, en su carácter de Representante Legal de **COHILIS, S. A. DE C.V.**, mediante el oficio sin número, de fecha 9 de abril de 2018, ingresó a esta Delegación, información faltante, la cual quedó registrada con el número de control TAB/2018-0000489 del Sistema Institucional de Control de Gestión.
4. Que el Lic. Hugo García Mora Vázquez, Representante legal de **COHILIS, S. A. DE C.V.**, durante el trámite para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, presentó la siguiente documentación:
  - Escrito libre de solicitud del trámite, de fecha 12 de marzo de 2018.
  - Formato con homoclave FF-SEMARNAT-035.
  - Copia simple cotejada de la Acreditación Legal del Lic. Hugo García Mora Vázquez, mediante Escritura pública número 3,663.
  - Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal **COHILIS, S. A. DE C.V.**

Hoja 1 de 8



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

COH2700600060

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-178D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

COHILIS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2018

AUTORIZACIÓN

- Copia simple de la credencial del IFE del Lic. Hugo García Mora Vázquez.
- Copia cotejada de la escritura pública 2,812 de protocolización de la constitución de la sociedad mercantil denominada **COHILIS, S. A. DE C. V.**
- Copia simple de la Póliza del Seguro número 0002962638 emitida por Quálitas, Compañía de Seguros, vigente hasta el 3 de octubre de 2020.
- Copia simple del Permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga, en la modalidad de transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) número 2754COH12052017230301000.
- Copia simple de las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, número 2092883, 1916549, 1915890 y 1915889.
- Copia simple del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, número 2754COH12052017230301003, 2754COH12052017230301000 y 2754COH12052017230301001.
- Memoria fotográfica.
- Listado de los Residuos Peligrosos y sus características.
- Programa de capacitación para personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
- Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales.
- Original del Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales vigente y,

Con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones VII, VIII y XI, 8, 16, 19, 21, 22, 40, 41, 42, 43, 50 fracciones I, IV y VI, 51, 52, 53, 80, 81 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y artículos 1, 14, 35, 36, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de residuos peligrosos (Gasóleo para motores a diesel y combustibles para motores a gasolina).

La presente autorización ampara el transporte de los residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con

Hoja 2 de 8



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

COH2700600060

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-178D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

COHILIS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2018

AUTORIZACIÓN

excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para 4 (cuatro) unidades indicadas en la hoja 8 del presente, con una capacidad de carga total de 78 (setenta y ocho) toneladas por viaje, y con domicilio de encierro de las unidades en Carretera Federal Vía Corta Cunduacán – Comalcalco Km. 17.1, Ranchería Pechucalco 1ª. Sección, C. P. 86690, Cunduacán, Tabasco, México.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos; asimismo su manejo integral deberá realizarse en los términos de lo que establecen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85 y 86 de su Reglamento; así como las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización, así como los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 154 y 155 de su Reglamento, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. El presente documento ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la hoja 2 de la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar de que tipo de residuo se trate. Asimismo, bajo ningún motivo podrán recolectar y transportar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos radioactivos.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el Promovente tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad la de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.

Hoja 3 de 8



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

COH2700600060

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-178D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

COHILIS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2018

AUTORIZACIÓN

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- El titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas, este procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de más artículos aplicables.
- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla **COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los artículos 50 fracción VIII y 51 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 64 de su Reglamento, a efecto de que ésta Secretaría, determine lo procedente.

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes,

CONDICIONANTES:

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y estar disponible para su consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
- COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
- COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para lo cual deberá tener disponible la documentación a que refiere los citados artículos, para consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.

Hoja 4 de 8



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

COH2700600060

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-178D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

COHILIS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2018

AUTORIZACIÓN

5. **COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales **de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos**, la notificación se hará a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales **de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. **COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias, así como el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento a la autoridad competente que se lo requiera.
9. **COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos y otros aspectos relevantes, según corresponda, de conformidad con el Artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción III de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que se lo requiera.
10. **COHILIS, S. A. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligrosos.
11. **COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los Artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos ----

Hoja 5 de 8



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

COH2700600060

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-178D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

COHILIS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2018

AUTORIZACION.

deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a la NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010 en base a lo establecido en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

12. Los residuos peligrosos deberán ser transportados en recipientes cerrados, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT2-2009. Las unidades autorizadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
13. Sólo se podrán enganchar semirremolques, góndolas o tanques que sean compatibles con los residuos peligrosos descritos en el presente oficio y que cuenten con su respectiva autorización de transporte de residuos peligrosos.
14. **COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá conservar los manifiestos de entrega, transporte y recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **COHILIS, S. A. DE C.V.**, deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
16. La información que **COHILIS, S. A. DE C.V.**, reporte en la Cédula de Operación Anual (COA), deberá corresponder totalmente con los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
17. **COHILIS, S. A. DE C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de acopio, a establecimientos diferentes a los registrados en los Manifiestos de entrega, transporte y recepción.
18. **COHILIS, S. A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
19. Será motivo de revocación de la presente Autorización en caso de que no se renueven las garantías o seguros correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Hoja 6 de 8



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

COH2700600060

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-178D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

COHILIS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2018

AUTORIZACION.

20. El incumplimiento de **COHILIS, S. A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.
21. La Secretaría suspenderá los efectos de la presente autorización otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
22. Se le hace del conocimiento a **COHILIS, S. A. DE C.V.**, que la información y documentación que conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento deban conservar los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos, se sujetará a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
23. La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
24. El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información **COHILIS, S. A. DE C.V.**, se hará acreedor a las penas en que incurre.
25. Se le hace saber a **COHILIS, S. A. DE C.V.**, que esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente, al Lic. Hugo García Mora Vázquez, representante legal de **COHILIS, S. A. DE C.V.**

Hoja 7 de 8



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

COH2700600060

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-178D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:  
COHILIS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2018

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

| Número Económico | Tipo        | Número NIV        | Placas | Modelo | Carga útil Toneladas/Viaje |
|------------------|-------------|-------------------|--------|--------|----------------------------|
| 001D/2018        | Tanque S-2  | AAH010            | 14UB4X | 1996   | 28                         |
| 002D/2018        | Tractor T-3 | 3AKJGLDR0GSHN4583 | 65AC8J | 2016   | .....                      |
| 003D/2018        | Tanque S-2  | 3R9TA09409R075029 | 47TY1J | 2009   | 25                         |
| 004D/2018        | Tanque S-2  | 3R9TA09479R075027 | 46TY1J | 2009   | 25                         |

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

ESTADO DE  
TABASCO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias y el conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.  
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.  
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.  
Lic. Liliana Samberino Marín, Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.  
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.  
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.  
Expediente.

FMPLSM'RPP'GNME

BIT: 27/IG-0119/03/18

Hoja 8 de 8



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)